



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 92331

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

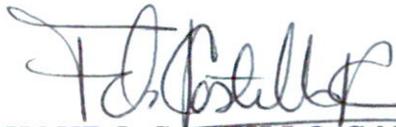
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S. Y OTRO vs. LA NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO Y OTROS.

Téngase a la firma SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., con NIT 900198281-8, como apoderada general de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y fines contenidos en la escritura pública No. 3366, que obra en el cuaderno digital de la Corte. Asimismo, téngase al doctor David Santiago Lara Ospina, identificado con C.C. 1.110.567.737 y portador de la T.P. 299.625 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del memorial visible también en el cuaderno digital de la Corte.

Por otro lado, téngase a la doctora Yency Lorena Chitiva León, identificada con C.C. 1.014.201.521 y portadora de la T.P. 223.476 del C.S. de la J., como apoderada general de La Nación – Ministerio de Salud en los términos y fines

contenidos en la escritura pública No. 6177, que obra en el cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y Cúmplase.



FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **09 de agosto de 2022** a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º **108** la
providencia proferida el **08 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **12 de agosto de 2022** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el 08 de agosto de 2022.

SECRETARIA _____